

RESOLUCIÓN 180 DE 2013

(febrero 1)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución [0168](#) de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - "SENA",

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo [4o](#) - numerales 4 y 20 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", establece en su artículo [4o](#) las funciones de la Dirección General del SENA, entre ellas: "4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos y dictar los actos administrativos..."

Que el numeral 20 del artículo [4o](#) del Decreto 249 de 2004 establece como función de la Dirección General: "Ordenar intervenciones administrativas a los Centros de Formación, cuando se evidencie la afectación de los servicios de formación profesional".

Que mediante Resolución No [0168](#) del 31 de enero de 2013 se ordenó la intervención administrativa del Centro de Comercio. Industria y Turismo de Córdoba de la Regional Córdoba a partir de que quede en firme dicha Resolución designándose como interventora administrativa a la funcionaria Meyling Sofía Martínez Llano, identificada con cédula de ciudadanía No 32 144 539, Profesional Grado 8 de la Regional Córdoba.

Que la citada funcionaria declinó su aceptación para desempeñar las funciones asignadas, debido a asuntos médicos y familiares, en consecuencia para el normal y adecuado desarrollo de la enunciada intervención administrativa es necesario designar una nueva interventora en el Centro de Comercio. Industria y Turismo del Córdoba de la Regional Córdoba.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Modificar el artículo [2o](#) de la Resolución No. 0168 de 2013, el cual quedará así:

"ARTICULO [2o](#). Designar como Interventora Administrativa del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba" de la Regional Córdoba a la funcionaria Aura Josefina Miranda Mendoza, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.540.156, Profesional Grado 13 de la Regional Distrito Capital"



ARTICULO 2o. Modificar el artículo [3o](#) de la Resolución No 0168 de 2013 el cual quedará así:

"ARTICULO [3o](#). En desarrollo de la intervención administrativa ordenada la funcionaria

designada mediante esta resolución, queda facultada para disponer y/o adelantar en el mencionado Centro de Formación todas las acciones necesarias que garanticen el restablecimiento o la continuidad de los servicios de formación profesional, y hacerle el correspondiente seguimiento.

Así mismo deberá revisar y autorizar al Subdirector del Centro la suscripción de cualquier acto administrativo, los trámites previos y la suscripción de contratos o convenios, que se requieran para el normal desarrollo de las funciones misionales y administrativas del Centro de Formación, independiente de la naturaleza y cuantía, incluidos los contratos de prestación de servicios personales de instructor y de apoyo administrativo o apoyo misional diferente a instructor"

Notifíquese la presente Resolución al Subdirector del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba de la Regional Córdoba, a la Directora de esa Regional, a los Directores de Área y Jefes de Oficina de la Dirección General, al Secretario General y a Aura Josefina Miranda Mendoza.



ARTÍCULO 3o. Contra esta Resolución no proceden recursos en vía administrativa y queda en firme desde el día siguiente al de la notificación indicada en el artículo anterior; para los efectos del artículo 8o de la Ley 1437 de 2011 publíquese en la página web del SENA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, el 01 FEB 2013

LUIS ALFONSO HOYOS ARISTIZABAL

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

